



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN ISLÁMICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, modificada por la Orden de 1 de marzo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Remitida por la Comisión Islámica de España a la Consejería de Educación y Formación Profesional relación de candidatos para la impartición de Religión Islámica de Primaria y Secundaria, por Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, se hizo pública dicha relación para la impartición de esta enseñanza en



centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizada la actuación de la comisión de baremación de los méritos alegados y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos, ordenadas por puntuación y estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Provisional de admitidos Primaria.
- Anexo IB: Provisional de admitidos Secundaria.

SEGUNDO. Aprobar las listas provisionales de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publica como anexo II a la presente resolución.

- Anexo IIA: Provisional de excluidos Primaria.
- Anexo IIB: Provisional de excluidos Secundaria.

TERCERO. Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 28 de noviembre de 2024, se establece un plazo de



alegaciones y subsanaciones de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la exposición pública de estas listas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de “alegaciones anteriores al trámite de audiencia”, del procedimiento 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) a través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando “Ver otros trámites de este procedimiento” y posteriormente al trámite “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia”. En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

María del Carmen Balsas Ramón

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(Documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia
 Consejería de Educación y Formación Profesional
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa e Innovación

ANEXO IA: Provisional de admitidos de Primaria.

***6115** KUIDAR SALIH, SAMRA	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4									
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
	TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2			
	0,9500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			
		2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6	
		0,0000	0,0000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5						
	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
	TOTAL													
	1,9500													
***3575** SAMIR AMRAOUI, HAJAR	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4									
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
	TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2			
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			
		2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6	
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5						
	1,2000	0,2000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
	TOTAL													
	1,2000													
***2517** BALLESTEROS CRUZ, MARÍA ÁNGELES	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4									
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
	TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2			
	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			
		2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6	
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5						
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
	TOTAL													
	0,7500													





Región de Murcia
 Consejería de Educación y Formación Profesional
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa e Innovación

***7711**	BOUJEKHROUT BOUJAKHROUT, KAWTAR	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4								
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000								
		TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2		
		0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		
			2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
		TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5					
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
		TOTAL												
			0,7500											
***2872**	MORHLIA AJNA, MANAL	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4								
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000								
		TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2		
		0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		
			2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
		TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5					
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
		TOTAL												
			0,7500											
***0761**	HAMMU MOHAND, NADIA	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4								
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000								
		TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2		
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		
			2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
		TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5					
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
		TOTAL												
			0,0000											





Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Región de Murcia
 Consejería de Educación y Formación Profesional
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa e Innovación

ANEXO IB: Provisional de admitidos de Secundaria.

***5384** LAZAOUI NASRI, MOSTAFA	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4									
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
	TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2			
	1,1500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			
		2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6	
		0,0000	0,0000	0,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
	TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5						
	1,4000	0,4000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
	TOTAL													
	2,5500													
***2397** EL MOUKHTARI LÓPEZ, YASMINA	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4									
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
	TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2			
	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			
		2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6	
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
	TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5						
	1,5000	0,0000	1,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
	TOTAL													
	2,0000													
***6890** OTMANI MKMAL, MOUNIR	TOTAL I	1.1	1.2	1.3	1.4									
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
	TOTAL II	2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2.1	2.3.2.2	2.3.3.1	2.3.3.2			
	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			
		2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5.1	2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6	
		0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
	TOTAL III	3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5						
	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
	TOTAL													
	0,7500													





Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO IIA: Provisional de Excluidos de Primaria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7001**	ZHIRI ELAZAMI, NORA	01
***7897**	ENADI AGHOULID, ILHAM	01
***5019**	GONZÁLEZ LÓPEZ, NICOLÁS	01

01 No aparecer en el Anexo III de la Orden de 28 de noviembre de 2024

ANEXO IIB: Provisional de Excluidos de Secundaria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***9986**	LABSOUM FAZZINI, SALIHA	01

01 No aparecer en el Anexo III de la Orden de 28 de noviembre de 2024





Anexo III: Documentación a subsanar

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIAS NO ACREDITADAS DEBIDAMENTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR O DEFECTO A SUBSANAR
***6115**	KUIDAR SALIH, SAMRA	2.2.1	Para la valoración del título oficial de máster es necesario aportar copia del Título Oficial de Máster o certificación del abono de los derechos de expedición del Título.
***3575**	SAMIR AMRAOUI, HAJAR	2.1	Debe aportar certificación académica oficial.
***3575**	SAMIR AMRAOUI, HAJAR	2.4.5	Para la valoración del mérito del Título de Técnico Superior es necesaria la aportación del Título de Bachillerato u otro título de Técnico Superior o equivalente.

